



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 007203/2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. M.Sc. María Laura SALVADOR, por la cual solicita autorización con motivo de desarrollar tareas de asesoramiento y capacitación en la Sociedad de Acopiadores de Granos de la provincia de Córdoba, durante el período comprendido entre los meses de Marzo y Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**


**ARTICULO 1°:** Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. M.Sc. María Laura SALVADOR (Leg. N° 31.214), en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Economía General y Agraria, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de desarrollar tareas de asesoramiento y capacitación en la Sociedad de Acopiadores de Granos de la provincia de Córdoba, durante el período comprendido entre los meses de Marzo y Diciembre del corriente año; con una carga horaria de 6 (seis) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

**ARTICULO 2°:** Disponer que la Ing. Agr. M.Sc. María Laura SALVADOR (Leg. N° 31.214), deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3°:** Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

  
Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PENETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 150**  
E.D./

